

BENEFICIOS
DEL CONSENTIMIENTO
VÁLIDAMENTE INFORMADO

Sería un error estimar que la doctrina del consentimiento informado constituye un elemento extraño a la práctica médica, impuesto externamente por el derecho y que no significa otra cosa más que un nuevo requisito, un artificio legislativo que lo único que supone para el médico es mayor burocracia, más trabajo, y pérdida del tiempo. Por el contrario, se trata de devolver a la relación médico-paciente su original significado de relación de confianza frente a la tantas veces denunciada deshumanización de la medicina en general y de la relación médico-paciente más especialmente.

Al cumplir la obligación de informar para obtener el consentimiento del paciente al tratamiento, el médico no se limitará a cumplir una obligación legal y a protegerse contra una demanda de responsabilidad profesional. Por el contrario, estará realizando un acto clínico, elevando la calidad de la asistencia y propiciando que la relación médico-paciente se asiente en unas bases que conducirán a su mejor éxito; además, se supera la vieja consideración de que lo que importa ante todo es el bienestar del paciente y se sustituye por el llamado principio de autonomía, es decir el sometimiento voluntario a un tratamiento médico por su libre y soberana decisión, tratamiento además en el que deberá ser considerado como sujeto de derechos y deberes, que incluyen no sólo su salud, sino también el respeto a su dignidad humana e intimidad.

El consentimiento válidamente informado ofrece no solamente un compromiso del médico hacia su paciente en el respeto de sus derechos humanos y exige de él también una conducta de responsabilidad asumida frente al rol de su paciente, en términos de la *lex artis*, sino que también le servirá de un medio preventivo contra las reclamaciones, a veces caprichosas, de los pacientes.

Aparece como una práctica beneficiosa desde el punto de vista médico. Fortalece la relación médico-paciente dentro de un modelo contractual, hoy en boga. Mejora o al menos no empeora los resultados por obtener al hacer consciente al paciente de su dolencia.

El consentimiento “no es un mero formalismo” sino una parte vital de la actuación médica en la que el profesional se pone a disposición del paciente para que éste pueda elegir

en libertad las opciones terapéuticas que se presentan, e incluso decidir no someterse a ningún tratamiento.

La consecución del consentimiento válidamente informado permite cumplir con lo estipulado en la legislación sanitaria, además de asegurar la integración adecuada del expediente clínico, lo que facilita al médico, en el caso de presentarse alguna complicación imprevista, resolver lo conducente, toda vez que tiene conocimiento integral del caso.